

PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD

Anexo de Cobertura para Covid-19

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Salud N° _____ contratada por: _____ y emitida a nombre de: _____.

CLÁUSULA 1: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

A los efectos de este Anexo, los términos que se señalan a continuación tendrán el siguiente significado:

- 1. COVID-19:** Enfermedad infecciosa contagiosa causada por el virus SARSCoV-2 en cualquiera de sus variantes, que afecta a las masas humanas y se disemina, multiplica o reproduce de manera rápida y acelerada entre las personas.
- 2. PATOLOGÍAS ASOCIADAS A COVID-19:** Se refiere a todas aquellas patologías que el Asegurado puede desarrollar o contraer a consecuencia de estar o haber estado afectado por Covid-19, como síndrome de dificultad respiratoria aguda, cardiopatías, incluyendo arritmias, miocardiopatía y lesión cardíaca aguda; trastornos de la coagulación que incluyen tromboembolia y embolia pulmonar, coagulación intravascular diseminada (CID), hemorragia y formación de coágulos arteriales; Síndrome de Guillain- Barré; septicemia, choque y fallo multiorgánico; o cualquier otra patología que médicamente se determine desarrolló el Asegurado a consecuencia de Covid-19.
- 3. SECUELAS DEL COVID-19:** Es la lesión o trastorno remanente causado por el Covid-19 que se presenta tras haber superado la enfermedad.
- 4. CASO CONFIRMADO:** Aquel cuyo diagnóstico de la enfermedad Covid-19 fue corroborado positivo por medio de PCR (Reacción en Cadena de Polimerasa) de muestra de exudado nasofaríngeo, o cualquier otra prueba o examen que médicamente permita determinar de manera fehaciente que el Asegurado ha contraído Covid-19.
- 5. CASO SOSPECHOSO:** Aquel que médicamente no ha sido confirmado pero que por los síntomas y signos que presente el Asegurado hacen suponer que el mismo muestra todas las características de haber contraído Covid-19.
- 6. PROTOCOLO MÉDICO:** Conjunto de actividades, recomendaciones, procedimientos de diagnóstico, asistenciales y terapéuticos, que se aplican ante la presencia de determinados cuadros clínicos o problemas de salud.
- 7. PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA):** Prueba de diagnóstico mediante la toma de un exudado nasofaríngeo que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno identificando el ARN del virus.

- 8. TEST SEROLÓGICO:** Prueba de diagnóstico mediante análisis de sangre, que permite detectar los anticuerpos generados frente al virus en función del tipo de inmunoglobulina (IgM e IgG) presente.

CLÁUSULA 2: OBJETO DEL ANEXO.

Contrariamente a lo indicado en el numeral 8 de la **CLÁUSULA 6: EXCLUSIONES** de las Condiciones Particulares de la PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD aprobada con carácter general y uniforme mediante la Providencia N° 3.856 de fecha 18 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.316 de fecha 16 de diciembre de 2013, mediante el presente Anexo, el Asegurador otorga **cobertura a los gastos médicos causados por patologías asociadas al Covid-19, confirmadas o no**, y sus secuelas en las siguientes situaciones:

- a. Cuando el Asegurado tenga una prueba de diagnóstico que confirme que ha contraído Covid-19 y la patología asociada sea compatible con el mismo.
- b. Cuando el Asegurado no tenga una prueba de diagnóstico que confirme que ha contraído Covid-19, pero los síntomas y signos de la o las patologías que presenta son compatibles con el Covid-19.

Si una prueba de diagnóstico confirma que ha contraído Covid-19, se aplicará lo previsto en el párrafo anterior a este.

Si la prueba de diagnóstico determina que el Asegurado no ha contraído Covid-19, se aplicará el límite de cobertura y todo lo dispuesto en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Salud para el resto de las patologías cubiertas, de acuerdo al diagnóstico efectuado.

CLÁUSULA 3: GASTOS CUBIERTOS Y SUMA ASEGURADA

Están cubiertos los gastos generados por tratamiento médico, servicios hospitalarios, medicamentos, suministros, equipos e instrumentos especiales, médicamente necesarios y de acuerdo al protocolo médico para la atención de las alteraciones a la salud del Asegurado por concepto de las patologías asociadas al Covid-19, que correspondan a casos confirmados o sospechosos.

La responsabilidad del Asegurador por los gastos cubiertos antes descritos, están limitados a:

- a. **COBERTURA BÁSICA DE ESTE ANEXO:** El cien por ciento (100%) de los gastos amparados y hasta el monto indicado como cobertura básica de este Anexo, prevista en el Cuadro Póliza Recibo, sujeto al costo razonable y en exceso del deducible, si lo hubiere.
- b. **COBERTURA DE EXCESO (OPCIONAL):** El cien por ciento (100%) de los gastos amparados y hasta el monto indicado como cobertura de exceso de este Anexo y opcionalmente contratada por el Asegurado, prevista en el Cuadro Póliza Recibo, sujeto al costo razonable y en exceso de la cobertura básica antes descrita.

CLÁUSULA 4: PLAZO DE ESPERA

El Asegurado amparado por este Anexo tiene derecho a gozar de la cobertura y beneficios establecidos, una vez transcurrido el plazo de espera que se indica a continuación:

- a. Sin plazo de espera para el Anexo que se emita conjuntamente con la renovación de la póliza.
- b. 30 días continuos para las pólizas nuevas e inclusión de nuevos Asegurados para pólizas en curso.
- c. 30 días continuos para las pólizas rehabilitadas.
- d. 30 días continuos en caso de aumento de la Suma Asegurada de la cobertura para Covid-19 a solicitud del Asegurado, para las cantidades adicionales a la Suma Asegurada previamente contratada. El plazo de espera en este caso será a partir de la fecha en que se produjo el incremento de suma asegurada, por tanto, de ocurrir un siniestro antes del vencimiento del plazo de espera aplicable a la nueva Suma Asegurada de la cobertura para Covid-19, el Asegurador indemnizará sobre la base de la Suma Asegurada contratada antes de la modificación, siempre que el plazo de espera anterior hubiere vencido, de ser el caso.

CLÁUSULA 5: PAGO DE LA PRIMA

El Tomador se obliga a pagar la prima adicional correspondiente a este Anexo, señalada en el Cuadro Póliza Recibo, de acuerdo con la forma de pago de la prima de la póliza a la cual se adhiere.

CLÁUSULA 6: OTRAS CONDICIONES NO PREVISTAS EN ESTE ANEXO

Salvo lo dispuesto especialmente en el texto de este Anexo, el mismo se regirá para todos los efectos por las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza a la cual se adhiere y si surgieren contradicciones entre los textos prevalecerán las condiciones aquí establecidas.

En _____ a los _____ días del mes _____ de _____.

El Tomador

Por el Asegurador

SEGUROS CARACAS C. A. RIF: J-00038923-3.

Inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas bajo el N° 13. **“Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora mediante Providencia N° FSAA-1-1-000403-2021, de fecha 15 de Julio de 2021”**

